



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**2121** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL. EJERCICIO 2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL. EJERCICIO 2024

BDNS(Identif.):750655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750655>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios son entidades jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la atención a colectivos socialmente desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión social, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal o atiendan a población residente del municipio.

Segundo. Finalidad

La finalidad de estas subvenciones tienen por objeto financiar las actuaciones y programas encaminados hacia la prevención e inserción social, integración social, inserción socio-laboral, promoción y/o sensibilización y cualquier otra acción dirigida a fomentar la intervención social de colectivos en riesgo de exclusión social.



### Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras son la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

### Cuarto. Importe

1. Las subvenciones concedidas, en virtud de esta convocatoria, están dotadas con un importe de 32.000,00 euros.

2. El importe de la subvención a cada entidad resultará de la distribución del importe total en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y siempre que la puntuación sea igual o superior a 30 puntos.

3. El importe máximo de la subvención no podrá ser superior al 80% del coste total de la actividad.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 14-03-2024

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS